RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334-2025-MPA

Ayabaca, 06 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La **Solicitud S/N con código de Expediente N° 121682,** de fecha 21 de abril del 2025, presentada por la Sra. Elsa Rivera Abad; **Informe Nº 304-2025-MPA-GDES-SSCOM-JFSS,** de fecha 22 de abril de 2025, emitido por el Sub Gerente de Servicios Comunales; **Informe Nº 504-2025-GDES-MPA**, de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; **Informe Nº 1161-2025-MPA-GPP/CAA**, de 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante la **Solicitud S/N con código de Expediente N° 121682,** de fecha 21 de abril del 2025, la Sra. Elsa Rivera Abad, Identificada con DNI. N° 46049572, presentó una solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médicos por tumor cerebral que padece su hermana Doria Rivera Abad la cual necesita una operación urgente;

Que, mediante **Informe Nº 304-2025-MPA-GDES-SSCOM-JFSS,** de fecha 22 de abril de 2025, el Sub Gerente de Servicios Comunales, emitió opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico por enfermedad. En dicha opinión, considerando las características, importancia y especificaciones técnicas, se recomendó brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Elsa Rivera Abad;

Que, mediante **Informe Nº 504-2025-GDES-MPA**, de fecha 24 de abril del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, concluye que se emita el ACTO RESOLUTIVO pertinente correspondiente para la aprobación del apoyo económico, a favor de la Sra. Elsa Rivera Abad, con el propósito de cubrir los gastos de salud para su hermana Doria Rivera Abad, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles);

Que, con **Informe Nº 1161-2025-MPA-GPP/CAA**, de 06 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), en calidad de APOYO ECONÓMICO PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN POR TUMOR CEREBRAL PARA SU HERMANA DORIA RIVERA ABAD;

Que, con **Proveído** de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Legal, para que emita opinión legal;

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 06 de mayo del 2025, la Gerencia de Asesoría Legal, deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334-2025-MPA

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de fecha 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor de la **SRA. ELSA RIVERA ABAD**, Identificada con **DNI. Nº 46049572**, por el monto de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos de operación por tumor cerebral para su hermana Doria Rivera Abad;

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE